



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No.: P06498

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SIMON CORDOVEZ GOMEZ

A FAVOR DE: RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a _____ de _____ DICIEMBRE del 20____

Av. John F. Kennedy Oe4-14 y Pasaje Rembrand
(Junto al Condado Shopping)

Telfs.: 22496926 - 22490421

Quito - Ecuador



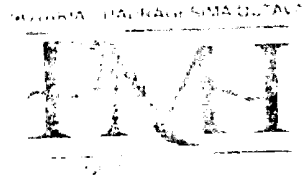
**PAGINA
EN
BLANCO**

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P06498



REPÚBLICA DEL ECUADOR



PMH
Dr. Pool Martínez Herrera

PODER GENERAL

OTORGADO POR

SIMON CORDOVEZ GOMEZ

A FAVOR

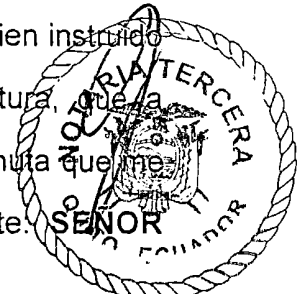
RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cinco de diciembre del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: SIMON CORDOVEZ GOMEZ, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará el MANDANTE O PODERDANTE.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe, por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que la celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente.



NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, SIMON CORDOVEZ GOMEZ, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará el MANDANTE O PODERDANTE.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, hábil para contratar y poder obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El PODERDANTE tiene algunos negocios e intereses en la República del Ecuador y fuera de la misma, que hacen necesario contar con un apoderado que lo represente con plenitud de facultades. **TERCERA.- PODER**

GENERAL.- El MANDANTE SIMON CORDOVEZ GOMEZ confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos ocho nueve nueve seis cinco siete (1702899657), a fin de que a nombre y representación del mandante realice o ejecute, los siguientes actos y encargos: a) Para que administre todos mis bienes muebles e inmuebles; b) Adquiera o enajene a mi nombre toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones y participaciones en las que tenga derecho, bajo cualquier figura jurídica o título: sea por compraventa, remate, acepte donaciones a mi nombre y representación, adjudicación, herencia, partición, etcétera y los inscriba en los correspondientes Registros; c) Realice la apertura de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de inversión; registre su firma como autorizada para el movimiento de mis dineros; realice giros

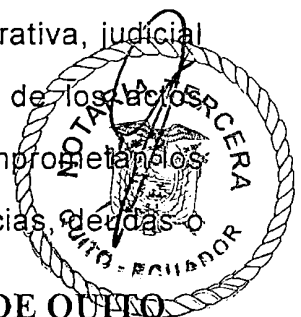
Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
ABOGADO

o transferencias bancarias, pueda retirar las que yo a su vez realice a favor de mi poderdante, así como cualquier otra transacción bancaria que sea necesaria. d) Contraiga obligaciones de toda clase, con el objeto de adquirir bienes o activos para mi persona o la sociedad conyugal formada con mi apoderado; e) Adquiera o transfiera mediante cesión o endoso, acciones o participaciones que la poderdante tenga o adquiera en cualquier sociedad mercantil, civil o asociaciones de cuentas en participación, sea en el Ecuador o en el exterior; f) Permute, venda, negocie, arriende, hipoteque, etcétera, todos mis bienes tanto muebles como inmuebles, en los que tenga derecho total o parcial; g) Inclusive el mandatario por medio del presente instrumento público, queda facultado para actuar en representación del MANDANTE, en cualquier acto que requiera Poder Especial o cláusulas especiales, pudiendo para el efecto suscribir toda clase de actas, contratos públicos o privados, de carácter civil o mercantil; h) De ser necesario y así requerirlo alguna institución financiera, con el fin de garantizar algún crédito a favor de mi mandatario, faculto al mismo para que pueda comparecer obligando a mi persona en calidad de aval o garante solidaria. Igualmente faculto para que pueda hipotecar o preñar bienes míos propios o los que tenga en la sociedad conyugal formada con mi apoderado para garantizar obligaciones crediticias a favor de mi mandatario o de una persona jurídica en la que sea socio, accionista o participe. i) Podrá comparecer a nombre del MANDANTE, a fin de precautelar sus intereses ante cualquier autoridad, ya sea civil, administrativa, judicial o policial, en fin, le represente en todos y cada uno de los actos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales, que comprometan los intereses de la Mandante; j) Cobre pensiones arrendaticias, deudas o



NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE OSHO

acreencias a favor del MANDANTE o de la sociedad conyugal que tiene formada con el apoderado, a personas naturales o jurídicas, judicial o extrajudicialmente; k) Presente o conteste demandas civiles, penales, tercerías, reclamos administrativos, o de cualquier otra índole, designando procurador judicial para el efecto; l) Concurra a audiencias, presente pruebas, llegue a realizar convenios, ceda derechos litigiosos, en definitiva todo lo que se requiera dentro de un proceso judicial o extrajudicial; m) Interponga todos los recursos, procedentes dentro de las causas; n) Intervenga y acepte transacciones judiciales y extrajudiciales; ñ) El MANDANTE faculta al Apoderado el que a su nombre y representación, intervenga en actas de juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cuentas en participación, con derecho de voz y voto, representando su calidad de socio o accionista e incluso las funciones que llegue a tener como Presidente, gerente General o Gerente de cualquier sociedad de las mencionadas. o) Para que a mi nombre y representación, otorgue poderes especiales o generales, incluso a favor del propio apoderado o a favor de terceras personas, de manera especial para que otorgue poderes especiales o generales designando apoderado de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cuentas en participación en las que la MANDANTE tenga derechos como socia, accionista o participe; p) Para que designe procurador judicial de conformidad con el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; q) Queda autorizado a recibir dinero, especies y valores de cualquier título que le corresponda al MANDANTE o le pertenezca, confiriendo recibos, suscribiendo facturas y cancelaciones; puede de igual forma girar, aceptar, protestar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés a la

Dr. Pool Martínez Herrera

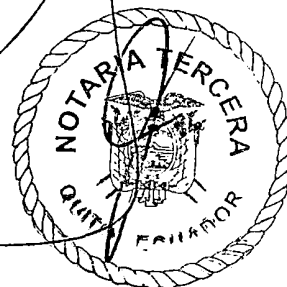
orden o cualquier otro título valor; r) Para que acuda ante cualquier Autoridad o Institución del País y realice todo trámite y suscriba todo documento que vaya en defensa de los derechos previstos en la legislación ecuatoriana o del exterior. Ninguna institución o entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder.- El presente Poder tendrá duración indefinida, pero podrá concluir por la revocatoria expresa de la Mandante o por las causas establecidas en el Código Civil ecuatoriano. La cuantía del presente instrumento es, por su naturaleza, indeterminada. Usted, señor Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. (firmado) doctor Fernando Carrera Durán, con matrícula número dos cuatro siete uno del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y suscribe ante mí el Notario.



SIMON CORDOVEZ GOMEZ

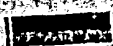
C.C. 1712336344

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GOMEZ MEJIA MARIA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-07-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-20
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 171233634-4
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: CORDOVEZ GOMEZ SIMON
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-11-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0068

1712336344

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORDOVEZ GOMEZ SIMON

PICHINGHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
1
IN AQUITO

1

4
ZONA

CANTÓN

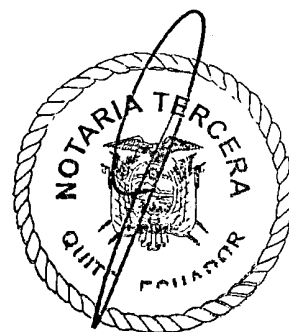
Rosa R. Ronda
PRESIDENTA DE LA JUNTA

(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

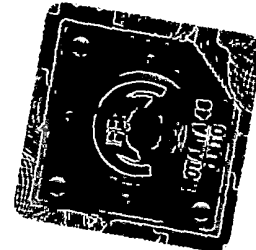
RECIBO Que a copia fotostática que antecede y que
obra de 05 foja(s) útil(es) sellada y rubricada por
el suscrito notario es exacta al original que ha tenido a la
vista del cual doy fe.
Quito, 05 DIC 2014

Dr. Paol Martínez Huera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
PODER GENERAL OTORGADO POR SIMON CORDOVEZ GOMEZ A FAVOR
RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR, SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

**DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR**



Es compulsa de la copia certificada que
en 05 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 30 ABR 2015

Jaqueline Vasquez
**DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO**